



Universidad Nacional de Lanús

00168/15

Lanús, 18 MAY 2015

VISTO, el expediente N°1519/15 de fecha 17 de abril de 2015, la Disposición Conjunta N°125/15 de fecha 11 de mayo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01 para la Contratación Directa - Trámite Simplificado N°54/15 para la "Adquisición de Maderas para Armado de Muebles", en forma conjunta a la empresa "Domingo Greco e Hijos SRL" (CUIT N°30-71156078-1), por un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho (\$54.008,00).;

Que, la Dirección de Compras ha detectado un error respecto de la de las partidas presupuestarias para la aprobación de la Contratación Directa mencionada;

Que, por ello corresponde rectificar el Artículo 3° de la Disposición Conjunta N°125/15 de fecha 11 de mayo de 2015 en donde dice: "Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-03 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.65.2.0.0.0.1.21.3.4., 12.06.01.01.00.65.4.3.0.0.1.22.3.4., y 12.06.03.07.00.58.4.3.0.0.1.22.3.4.", debe decir: "Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-15 Partida Presupuestaria 12.02.03.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.99.2.0.0.0.1.21.3.4";

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

m.p.m.



00168/15

*Universidad Nacional de Lanús*

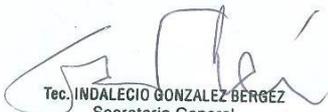
ARTICULO 1º: Rectificar el Artículo 3º de la Disposición Conjunta N°125/15 de fecha 11 de mayo de 2015 en donde dice: "Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-03 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.65.2.0.0.0.1.21.3.4., 12.06.01.01.00.65.4.3.0.0.1.22.3.4. y 12.06.03.07.00.58.4.3.0.0.1.22.3.4.", debe decir: "Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-15 Partida Presupuestaria 12.02.03.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.99.2.0.0.0.1.21.3.4".

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los ajustes que correspondan a la ejecución de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús